



San José de Cúcuta, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JESSIKA PAOLA VILLEGAS ANGULO
DEMANDADO:	JEYSON ANDRES JAIMES MOLINA
RADICADO No.	54 001 31 10 004 -2012 00 168 00- (11.049).

Procede el despacho a dar tramite a las solicitudes enviadas para el presente proceso a través del correo electrónico del despacho así:

De los memoriales allegados por el demandado se anexan al expediente digital y se le informa que, en cuanto a los derechos de petición invocados, esto se resolvió mediante auto del 23 de octubre 2020 y se comunicó al momento en que se compartió el expediente, por tanto, ya se dio tramite a las solicitudes.

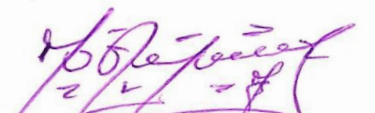
Se le informa que hasta el momento no tiene dineros descontados por cesantías, debe hacer la solicitud directamente al Fondo Nacional de Ahorro.

Se requiere a dicha parte para que este atenta a las actuaciones del despacho y no haga solicitudes que ya se resolvieron, con el fin de no congestionar la administración de justicia con peticiones ya resueltas. Por lo que se invita a que revise y en caso que este pendiente alguna solicitud, únicamente refiera concretamente a cual corresponde.

Finalmente debe tener en cuenta que los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM y 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de la ultima hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil, de acuerdo al horario de trabajo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander ACUERDO CSJNS2020-218 de fecha 01 de octubre 2020.

NOTIFIQUESE;

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ